



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00083-00

Se incorpora al expediente los escritos enviados por la señora María Gilma Taborda Velásquez, manifestando que es hija de la demandada María Josefa Velásquez, quien falleció el 27 de julio de 2018, y al encontrarse depósitos judiciales a favor de su señora madre, pretende le sean entregados, petición que no es procedente por cuanto no se acredita la calidad de heredera legítima, no ajustándose entonces a lo consagrado en el artículo 490 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior, una vez se allegue la prueba que acredite la respectiva adjudicación en proceso de sucesión de la finada demandada, se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG